

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

3.786

ALVAREZ FERNANDEZ, Cándido; de treinta años, de estado casado, natural de Regia de Naviego, de profesión jornalero, hijo de Manuel y Ramona; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Ana, núm. 16; comparecerá el día 28 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 781 de orden del corriente año.

13661

3.783

COSME SARRO, Pablo; de veinte años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión chófer, hijo de Constantino y de Angela; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tetuán de las Victorias, número 2; comparecerá el día 23 de Septiembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 798 de orden del corriente año.

13666

3.784

DOMPEDRO CASTILLO, Matías; de cuarenta y ocho años de edad, casado, natural de Madrid, profesión peluquero, hijo de José y de Vicenta; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Amaniel, núm. 1; comparecerá el día 28 de Octubre y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, núm. 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 568 de orden del corriente año.

13650

3.785

FERNANDEZ IGLESIAS, Manuel; men; de veintisiete años de edad, de estado soltero, natural de Cangas de Tanco, de profesión sus labores, hijo de Francisco y de Luisa; domiciliado últimamente en Madrid, Plaza de Isabel II, núm. 5; comparecerá el día 28 de Octubre y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de

esta Corte, sito en la calle del Pez, núm. 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos instruido contra la misma y otros con el núm. 781 de orden del corriente año.

13662

3.786

FERNANDEZ IGLESIAS, Manuel; de veintiséis años de edad, de estado casado, natural de Madrid, profesión jornalero, hijo de Manuel y Teresa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Infantas, número 19; comparecerá el día 23 de Septiembre y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, núm. 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el núm. 792 de orden del corriente año.

13669

3.787

GONZALEZ LABRADO, Eusebio; de diez y nueve años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión jornalero, hijo de Eladio y María; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Peñón, núm. 30; comparecerá el día 23 de Septiembre y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, núm. 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el núm. 798 de orden del corriente año.

13665

3.788

GONZALEZ PARRA, Petra; de veintiséis años de edad, de estado soltera, natural de Córdoba, de profesión sus labores, hija de José y de Manuela; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Marconado, número 7; comparecerá el día 23 de Septiembre y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, núm. 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el núm. 869 de orden del corriente año.

13672

3.789

KIRGUER, Ekiel; de treinta y cinco años, de estado viudo, natural de Rusia, de profesión sastre, hijo de Ocher y María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tudescos, núm. 31; comparecerá el día 28 de Octubre y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, núm. 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra el mismo y otro con el número 1.061 de orden del corriente año.

13658

3.790

MIRALDEA ROERIGALVAREZ, Tomás; de veintiséis años de edad, de estado casado, natural de Madrid, de profesión jornalero, hijo de Eleuterio y de Felipa; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Duque de Osuna, núm. 1; comparecerá el día 23 de Septiembre y hora de las

diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el núm. 866 de orden del corriente año.

13671

3.791

PASCUAL ITURRALDE, Francisco; de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión cochero, hijo de Enrique y de Julia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Amadeo, núm. 4; comparecerá el día 28 de Octubre y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, núm. 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por infracción del reglamento de carruajes instruido contra el mismo con el número 928 de orden del corriente año.

13659

3.792

PEREZ LUGIN, Alejandro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ferraz, 36; comparecerá el día 23 de Septiembre y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por infracción del Reglamento de carruajes, con el número 879 de orden del corriente año.

13664

3.793

PIZAS GARAU, Sebastián; de sesenta y un años, de estado viudo, de profesión cocinero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Abada, número 2; comparecerá el día 23 de Septiembre y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 792 de orden del corriente año.

13667

3.794

POVEDA ZABALETA, María; de diez y nueve años, de estado casada, natural de Madrid, de profesión sus labores; domiciliada últimamente en Madrid, Paseo del Rey, número 8; comparecerá el día 28 de Octubre y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma y otros, con el número 781 de orden del corriente año.

13663

3.795

RAMOS REVAQUE, José; comparecerá el día 28 de Octubre y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido con el número 925 de orden del corriente año.

3.796

RIPOLL ROIG, Ramón; de veintinueve años, de estado casado, natural de Barcelona, de profesión chófer, hijo de Baldomero y de Joaquina; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Nicolás, número 15; comparecerá el día 14 de Octubre y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 266 de orden del corriente año. 13657

3.800

ROYO ANDONÉGUI, Adela; de veintiseis años, de estado casada, de profesión sus labores; domiciliada últimamente en Madrid, calle de las Infantas, 19; comparecerá el día 23 de Septiembre y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, como testigo, con el número 792 de orden del corriente año. 13668

3.798

RUIZ GOMIZ, Pablo; de profesión dueño del automóvil, matriculado de la Habana, número 3.836; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de San Martín, número 5; comparecerá el día 14 de Octubre y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido con el número 285 de orden del corriente año. 13656

3.799

TORRE, Julia de la; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Duque de Osuna, número 1; comparecerá el día 23 de Septiembre y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma y otro, con el número 866 de orden del corriente año. 13670

3.800

LEJAR IGLESIAS, Florentina; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Pacífico, núm. 48, piso bajo; comparecerá el día 29 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto instruido contra Petra Martín Gómez. 13617

3.801

FERNÁNDEZ SEGURA, Fernando; hijo de Marcelino y de Adela, cuyo domicilio se ignora; comparecerá el día 29 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por

hurto, instruido contra el mismo. 13650

3.802

GIMÉNEZ LOPEZ, Hilario; hijo de Eustasio y de Mercedes; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Salitre, núm. 18, principal, interior, núm. 2; comparecerá el día 29 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto instruido contra el mismo. 13646

3.803

MARTÍN GÓMEZ, Petra; hija de Juan y de Baldomera; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Cabestreros, núm. 1, taberna; comparecerá el día 29 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto instruido contra la misma. 13648

3.804

MARTÍN MANZANO, Cirilo; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Salitre, núm. 18, principal, núm. 2, interior; comparecerá el día 29 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto instruido contra Hilario Giménez López. 13615

3.805

SALAZAR, Alfredo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mendizábal, núm. 60, cochera; comparecerá el día 29 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos instruido contra el mismo. 13649

3.806

VERA, Miguel; cuyas demás circunstancias se desconocen, ignorándose su domicilio; comparecerá el día 29 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo. 13644

3.807

ZAFRA HERRERO, Luis; hijo de Valeriano y de María; domiciliado últimamente en la calle de Julián Fernández, núm. 5 (Puente de Vallegas); comparecerá el día 1.º de Octubre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones. 13642

3.808

BARRIOS CONDE, Justo; de cincuenta años de edad, casado; domiciliado últimamente en Madrid, calle Sánchez Preciado, 3, bajo (Dehesa de la Villa) se le cita para que el día 11 de Octubre y hora de las diez comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 893, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 13181

3.800

GARCÍA, Inocente; por donde se las demás circunstancias y actual paradero; comparecerá el día 8 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto instruido contra aquél y otros. 13174

3.810

GARCÍA GUTIÉRREZ, Olimpia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Silva, 14; se le cita para que el día 11 de Octubre y hora de las diez comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 989, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 13173

3.811

GARZÓN DE FLORENCIA, Angel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, núm. 14, piso tercero; comparecerá el día 6 de Octubre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra Cándido Gallego. 13175

3.812

MARTÍN Y MARTÍN, Tomás; natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de veinte años de edad; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Preciados, 62, entresuelo; condenada por hurto en juicio de faltas núm. 463 de 1921; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 14178

3.813

OLIVARES MORENO, Angel; natural de Riaza (Segovia), de estado soltero, profesión reparador de coches, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Ruiz, 7, bajo; condenada por daños en juicio de faltas núm. 857 de 1921; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 14178

Correa, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
14180

3.814

MARTINEZ, Antonio; natural de Madrid, de estado casado, profesión tipógrafo, de cuarenta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Espinosa Santo, núm. 12; condenado por juicio de faltas núm. 516 de 1921; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
14179

3.815

MENEGUEZ N., José; de cuarenta y seis años de edad, casado, empujador; domiciliado últimamente en Madrid, calle Bravo Murillo, 5, bajo se le cita para que el día 11 de octubre y hora de las diez comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 814, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.
14182

3.816

DEL POZO, Clemente; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Isabel la Católica, 4, planchador; se le cita para que el día 11 de octubre y hora de las diez comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 911, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.
14183

3.817

VASCONCELLOS, Angelita; domiciliada últimamente en Madrid, Paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 10; comparecerá el día 24 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, contra aquella.
14176

3.818

GUERRERO, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha (Posada de San Blas); para que el día 4 de Octubre y hora de las diez comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 774, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.
13629

3.819

FERNANDEZ, Francisco; Manuel Ortiz Pérez y Modesto López Ordóñez; para que el día 29 de Septiembre y hora de las diez comparezcan ante el Tribunal municipal del

distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 485, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.
13623

3.820

MATA CORDOBA, Francisco, y Alfredo Freg Castro; para que el día 29 de Septiembre y hora de las diez comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 407, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.
13623

3.821

RODRIGUEZ SANCHEZ, Jacinto; de once años; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Daoiz, número 4, bajo; para que el día 29 de Septiembre y hora de las diez comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 949, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.
13625

3.822

RUIZ NAVARRO, José; ex-conductor número 497 de los Tranvías; para que el día 29 de Septiembre y hora de las diez comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 905, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.
13626

3.823

SUAREZ, Urbano; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Villanueva, 23; para que el día 4 de Octubre y hora de las diez comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 689, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.
13628

3.824

VELAZQUEZ BLANCO, Humberto; ex-soldado del Regimiento del Rey; para que el día 29 de Septiembre y hora de las diez comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 949, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.
13624

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

D. Andrés Isidro Aguilar y García,

Oficial de Sala de la Audiencia territorial de esta Corte.

Certifico: Que en los autos a que le presento se refiera, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Junio de 1921. Vista los autos de mayor cuantía que ante Nos penden, en virtud de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, seguidos por D. Martín Fernández Fernández, jornalero, vecino de aquella ciudad, como marido y representante legal de doña Florentina Pérez Herranz, demandante, apelante, representada por el Procurador D. Francisco Javier Dago, y defendida por el Letrado don Raimundo Dolz, con D. Joaquín y don Luis Fernández y Moreno, D. Juan del Hoyo Fernández y D. Enrique Allendesalazar y Gacitúa, propietarios, vecinos el último de Madrid y los otros de Torrejón de Ardoz, demandados, apelados, a quienes representa el Procurador D. Pedro de Madrazo y defiende el Letrado D. Luis Aguado, siendo también demandados las personas desconocidas y ausentes que detentan los bienes de que se trata, respecto a las que se hizo declaración de rebeldía en la primera instancia y se viene entendiendo la tramitación con los estrados, sobre declaración de dominio de los bienes de la Capellanía fundada en Valfermoso del Tajuña por don Juan Pérez Merino y su reivindicación;

Fallamos que con imposición a la parte demandante de las costas causadas por el recurso en primera y segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la pertinencia de la sentencia apelada, y en su consecuencia, declarar como decíamos no haber lugar a hacer las declaraciones interesadas por aquella parte en su demanda y absolver como absolvimos de ésta a los demandados D. Joaquín y D. Luis Fernández Moreno y D. Juan del Hoyo Fernández en los dos conceptos en que han litigado, a D. Enrique Allendesalazar y a los desconocidos a que alude dicha demanda, deducida contra todos ellos contra D. Martín Fernández Fernández, como marido de D. Florentina Pérez Herranz sobre declaración y reivindicación de dominio de los bienes de la Capellanía fundada en Valfermoso de Tajuña por D. Juan Pérez Merino.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, por lo que se refiere a los demandados rebeldes. Luego que quede firme comuníquese al Juez inferior, por medio de certificación y carta ceden y previa tasación de costas al se pidiere a los debidos efectos legales con devoción de autos.

Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El señor Presidente de Sala, D. Alejandro Bustamante, votó en Sala y no pudo firmar; Pedro Armenteros de Ovando.—Manuel Moreno.—R. de los Ríos.—Adolfo Suárez.

Publicada en Madrid a 2 de Junio de 1921."

Y para su publicación en la Gaceta

DE MADRID, expido la presente que se lo y firmo en Madrid a 7 de Junio de 1921.—El Oficial de Sala, Andrés Asidro Aguilar.

X—2205

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE

A virtud de demanda presentada por el Procurador D. Antonio Chorro, en nombre de doña Teresa Purificación Pérez Terán, que litiga como pobre contra los herederos de D. Juan Prudencio Fernández Ferrer, sobre cobro de 100.000 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Por presentada la anterior demanda con los documentos que expresa y copias del Procurador D. Antonio Chorro, en nombre de doña Teresa Purificación Pérez Terán, cuya representación consta en el incidente de pobreza en que comparece. Se admite dicha demanda cuanto ha lugar en derecho, que se tramitará por autos de mayor cuantía, de la cual demanda se confiere traslado con emplazamiento a los señores herederos de D. Juan Prudencio Fernández Ferrer para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, y en atención a que se dice se ignora quiénes sean, así como también su domicilio, hávese a cabo el emplazamiento mediante cédula que se fijará en el sitio público de costumbre de esta localidad y se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID. Lo mandó y firma el Sr. D. Ricardo Panero Sagarduy, Juez de primera instancia del partido.

Alicante, 23 de Julio de 1921.—El Juez, Ricardo Panero.—El Secretario, Domingo García Marín.

Por providencia de hoy, y a virtud de escrito de la parte actora, se ha tenido por acusada la rebeldía a los demandados señores herederos de don Juan Prudencio Fernández Ferrer y mandando se les haga un segundo llamamiento en igual forma que el anterior, concediéndoles el término de cinco días para que se personen en autos.

Y para que sirva de emplazamiento a los susodichos señores herederos de D. Juan Prudencio Fernández Ferrer, se expide el presente.

Alicante, 15 de Septiembre de 1921. El Secretario, Domingo García.—El Juez, Ricardo Panero.

JC—225

BERGA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en el sumario número 26 de este año, del Juzgado, y 2.722 de la Audiencia, sobre muerte, por el presente se cita a los herederos del interfecto Babino Guerra García, que falleció el día 1.º de Abril del actual año a causa de haber sido arrollado por un tren de la línea de Manresa a Berga, en el pueblo de Puigreig y en el mismo día, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan

ante este Juzgado con el fin de serles entregados los efectos y dinero de su pertenencia que fueron ocupados, aperebiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Berga, 15 de Septiembre de 1921.—El Secretario, José Salvá.

JC—224

CASTELLÓN DE LA PLANA

D. Vicente Muedra y Soría, Juez de primera instancia de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría hoy del que refrenda, pende expediente promovido por el Procurador D. Vicente Pitarch en nombre de D. Demetrio Mateo Alvarez, domiciliado hoy en esta capital, sobre extravío de varios títulos de la Deuda, entre ellos, uno de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100 por valor de 12.000 pesetas nominales, serie E, número 30.021; y juicio declarativo de mayor cuantía instado por el Procurador D. Joaquín Sanjuán, en nombre de doña Luisa Quijano González, casada con D. Hipólito Alba Martínez, vecinos de Alicante, contra el D. Demetrio Mateo, sobre reivindicación del indicado título; y en las diligencias de ejecución de sentencia de dicho pleito, a petición del Procurador Pitarch, por auto de 14 del actual ha mandado alzar la retención decretada por este Juzgado en 14 Mayo de 1920 en cuanto al pago del capital e intereses del título de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, serie E, número 30.021, de 12.000 pesetas nominales por haberse declarado que es de la pertenencia de la referida señora doña Luisa Quijano González, alzándose asimismo la prohibición de su negociación y enajenación; y al propio tiempo he decretado la retención del pago del capital e intereses del título de igual valor, clase y serie número 37.607, de la propiedad del D. Demetrio Mateo Alvarez, y la prohibición de su negociación y enajenación, acordando también anunciar, como lo verifico, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, el extravío del expresado último título 37.607 y consiguiente reclamación, para que dentro del término de diez días pueda comparecer el tenedor del mismo.

Castellón, 16 de Septiembre de 1921. El Juez, Vicente Muedra.—P. S. M., Camilo Marín.

X—2208

GRANADA-SAGRARIO

D. Francisco García Van-de-Walle, Juez municipal, interino de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital.

Por el presente hago saber que en los autos de juicio universal de quiebra del comerciante D. Juan Sánchez Spiriti, han sido nombrados Síndicos D. Manuel Reyes Cárdenas, D. Salustiano González Hellín y D. Miguel Varó Gorri, vecinos de esta ciudad; y en cumplimiento a lo que previene el artículo 1.247 de la ley de Enjuiciamiento civil, se previene que se haga entrega a dichos Síndicos de

cuanto corresponda al quebrado, lo que se hace público a los efectos legales.

Granada, 14 de Septiembre de 1921. El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco García. JC—224

D. Francisco García Van-de-Walle, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital.

Por el presente hago saber que en el juicio universal de quiebra del comerciante D. Juan Sánchez Spiriti, y en el ramo relativo al examen, reconocimiento y graduación de créditos, he acordado por providencia de este día que los acreedores del Sr. Sánchez Spiriti hagan entrega de los títulos justificativos de sus créditos a los Síndicos de la quiebra D. Manuel Reyes Cárdenas, D. Salustiano González Hellín y D. Miguel Vallo Gorri, dentro del término de treinta días, y se ha señalado para la Junta de examen y reconocimiento de créditos el día 8 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, en el local del Juzgado. Todo lo que se hace público a los efectos legales.

Granada, 16 de Septiembre de 1921. El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco García. JC—223

GRANADILLA

En virtud de demanda presentada por el habilitado de Procurador don Ambrosio García González, a nombre de D. Manuel González Trujillo, Médico cirujano vecino de la ciudad de Icod, contra los herederos desconocidos y ausentes en ignorado paradero de doña Manuela del Castillo Roldán, vecina que fué del pueblo de Vixilar, sobre cobro de la cantidad de 2.000 pesetas, más los intereses legales al interés del 5 por 100 desde la fecha de la interposición de la demanda, se ha dictado la siguiente

Providencia. Juez, Sr. Fornés Pállares, Granadilla, 26 de Julio de 1921. Por presentada la anterior demanda, con los documentos que se acompañan, se habilita de Procurador a D. Ambrosio García González, por el motivo y al fin que se solicita en el otro sí de la misma, y de acuerdo con lo pedido en lo principal, se le tiene por parte legítima en la representación que ostenta, admitiéndose dicha demanda, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, dando traslado de ella, con emplazamiento en forma a los herederos desconocidos en ignorado paradero de doña Manuela del Castillo Roldán en su concepto de demandados, para que en el término de nueve días comparezcan en el juicio, personándose en forma, haciéndose la notificación y emplazamiento por medio de cédulas en la forma que ordena el artículo 1.247 de la ley de Enjuiciamiento civil, dejando la cédula en el sitio público de costumbre, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID. Lo proveyó y firma S. S. D. D. F. Fornés. — Ante mí, Enrique Sáenz.

Y para que sirva de emplazamiento

y notificación a los mencionados herederos que deben personarse en el juicio en el plazo de nueve días señalados, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente en Granada a 26 de Julio de 1921 con el visto bueno del señor Juez.

El Secretario judicial, Enrique Sáenz.—V. B. el Juez de primera instancia, Julián Fornies.

X—2207

VALENCIA—SERRANOS

En los autos de menor cuantía de que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo fallo y encabezamiento dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Valencia a 10 de Agosto de 1921.—El Sr. D. Edefonso Bellón Gómez, Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de la misma.

Visto el presente juicio ordinario de menor cuantía instado por D. Antonio Botella Valls, mayor de edad, perito mercante y de esta vecindad, bajo la dirección del Letrado D. Ricardo Ibáñez Ripollés y representado por el Procurador D. Luis R. Giner, contra D. Enrique Alpuente Vivó y D. León Mousset, ambos sin dirección ni representación en este juicio, en el que por no haber comparecido se hallan declarados en rebeldía, sobre pago de 904 pesetas.

Fallo que debo condenar y condeno a D. León Mousset a que pague al demandante D. Antonio Botella Valls la cantidad de 904 pesetas, importe de las reparaciones hechas por éste en el balandro "Isabel", y asimismo absuelvo de la demanda a D. Enrique Alpuente Vivó e impongo al condenado Sr. Mousset las costas del juicio. Mediante la rebeldía de los demandados notifíquese esta resolución por edictos en la forma que procede si dentro de tercero día no se ha solicitado la notificación personal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Edefonso Bellón Gómez.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. Enrique Alpuente Vivó y D. León Mousset, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 5 de Septiembre de 1921. El Secretario, P. S., Francisco Soriano. JO—222

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.699, seguido en este Juzgado contra Rafael Risal Expósito, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Ju-

lio de 1921; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montaner, Juez municipal suplente y los Adjuntos D. Atilano Rubio y D. José Más; habiendo visto el presente juicio de faltas por lesiones contra Rafael Risal Expósito.

Fallamos condenando al denunciado Rafael Risal Expósito, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, si no comparece ante este Tribunal dentro del término de cinco días contando desde el siguiente al de la publicación de aquella en dicho periódico, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Augusto Serrano.—Atilano Rubio.—José Más."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Rafael Risal Expósito, expido la presente.

Madrid, 30 de Agosto de 1921.—El Secretario. JO—13587

En el expediente de juicio verbal de faltas por lesiones número 433, seguido en este Juzgado contra Angel Paredes, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Agosto de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montaner, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Manuel de la Lastra y D. Feliciano Sánchez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Angel Paredes.

Fallamos, condenando al denunciado Angel Paredes a la pena de un día de arresto y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a Angel Paredes por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que si no comparece dentro de cinco días contando desde el siguiente al en que esta referida sentencia quede firme se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano.—Manuel de la Lastra.—Feliciano Sánchez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Angel Paredes, expido al presente.

Madrid, 22 de Agosto de 1921.—El Secretario. JO—13570

En el expediente de juicio verbal de verbal de faltas número 153 seguido en este Juzgado contra Emilio Bautista y otros, por malos tratos y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Agosto de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montaner, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Manuel de la Lastra y D. Feliciano Sánchez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos y lesiones contra Emilio Bautista.

Fallamos condenando a los denunciados Emilio Bautista Pinhas Cohen y Santiago Santos a la pena de un día de arresto a cada uno y al pago de las costas del juicio por iguales partes.

Notifíquese esta sentencia a Pinhas Cohen y Santiago Santos por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que si no comparecen dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que esta referida sentencia quede firme se les declarará rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano.—Manuel de la Lastra.—Feliciano Sánchez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Emilio Bautista, expido la presente.

Madrid, 22 de Agosto de 1921.—El Secretario. JO—13571

En el expediente de juicio verbal de faltas número 153, seguido en este Juzgado contra Pinhas Cohen y otros, por malos tratos y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Agosto de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montaner, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Manuel de la Lastra y D. Feliciano Sánchez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos y lesiones, contra Pinhas Cohen.

Fallamos condenando a los denunciados Pinhas Cohen y Santiago Santos Tagarro y Emilio Bautista Cachano a la pena de un día de arresto a cada uno y al pago de las costas del juicio por partes iguales.

Notifíquese esta sentencia a Pinhas Cohen y Santiago Santos por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que si no comparecen dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que esta referida sentencia quede firme se les declarará rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano.—Manuel de la Lastra.—Feliciano Sánchez.

Publicada en el día de su fecha, y sirva de notificación a Pinhas Cohen, expido la presente.

Madrid, 22 de Agosto de 1921.—El Secretario. JO—13572

En el expediente de juicio verbal de faltas número 153, seguido en este Juzgado contra Pinhas Cohen y otros,

por malos tratos y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Agosto de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montaner, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Manuel de la Lastra y D. Feliciano Sánchez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos y lesiones, contra Pinhas Cohen.

Fallamos condenando a los denunciados Pinhas Cohen, Santiago Santos Taborro y Emilio Bautista Cachazo a la pena de un día de arresto a cada uno y al pago de las costas del juicio por iguales partes.

Notifíquese esta sentencia a Pinhas Cohen y Santiago Santos por medio de cédula, apercibiéndoles que si no comparecen dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que esta referida sentencia quede firme, se les declarará rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano.—Manuel de la Lastra.—Feliciano Sánchez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Santiago Santos, expido la presente. Madrid, 22 de Agosto de 1921.—El Secretario.

JO—13573

En el expediente de juicio verbal de faltas número 640 seguido en este Juzgado contra Cecilio Martín Aragón, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Agosto de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montaner, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Manuel de la Lastra y D. Feliciano Sánchez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas contra Cecilio Martín Aragón.

Fallamos condenando al denunciado Cecilio Martín Aragón a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a Cecilio Martín Aragón por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que si no comparece dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que esta referida sentencia quede firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano.—Manuel de la Lastra.—Feliciano Sánchez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Cecilio Martín Aragón, expido la presente. Madrid, 22 de Agosto de 1921.—El Secretario.

JO—13574

En el expediente de juicio verbal de faltas número 524, seguido en este Juzgado contra Ignacio Oliden Imbarán, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Agosto de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montaner, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Manuel de la Lastra y D. Feliciano Sánchez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Ignacio Oliden Imbarán.

Fallamos condenando al denunciado Ignacio Oliden a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a Ignacio Oliden por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que si no comparece dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que esta referida sentencia quede firme se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano.—Manuel de la Lastra.—Feliciano Sánchez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Ignacio Oliden, expido la presente.

Madrid, 22 de Agosto de 1921.—El Secretario.

JO—13575

En el expediente de juicio verbal de faltas número 544, seguido en este Juzgado contra Benito Martín Bernardo por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Agosto de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montaner, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Manuel de la Lastra y D. Feliciano Sánchez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños, contra Benito Martín Bernardo.

Fallamos condenando al denunciado Benito Martín Bernardo a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, reservando al perjudicado a la acción civil de que se está asistido, por lo que presta a los daños por que la parte comparecía.

Notifíquese esta sentencia a Benito Martín Bernardo por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, si no comparece antes de cinco días contados desde el siguiente al en que esta referida sentencia quede firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano.—Manuel de la Lastra.—Feliciano Sánchez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Benito Martín Bernardo, expido la presente en Madrid a 22 de Agosto de 1921.—El Secretario.

JO—13576

En el expediente de juicio verbal de faltas número 369, seguido en este Juzgado contra Antonio Coca Nila, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Agosto de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José Cortés López, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Manuel de la Lastra y don Feliciano Sánchez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Antonio Coca Nila.

Fallamos condenando al denunciado Antonio Coca Nila a la pena de cinco días de arresto, a que abone 40 pesetas de indemnización al dueño del carro, y al pago de las costas, declarando responsable subsidiariamente a la Compañía del Metropolitano para el pago de dicha indemnización, caso de insolvencia de aquél.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea firme dicha sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano.—Manuel de la Lastra.—Feliciano Sánchez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio Coca Nila, expido la presente en Madrid a 30 de Agosto de 1921.—El Secretario.

JO—13577

En el expediente de juicio verbal de faltas número 661 seguido en este Juzgado contra Isabel Dallanos y Oliva Elleán, por lesiones y desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 8 de Julio de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montaner, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Atilano Rubio y D. José Mas; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y desobediencia, contra Isabel Dallanos y Oliva Elleán.

Fallamos condenando a las denunciadas Isabel Dallanos y Oliva Elleán a las penas de cinco días de arresto la primera, y cinco pesetas de multa la segunda, y al pago de las costas por partes iguales.

Notifíquese esta sentencia a la condenada Oliva Elleán por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndola que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se la declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano.—Manuel de la Lastra.—Feliciano Sánchez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Oliva Elleán, expido la presente en Madrid a 30 de Agosto de 1921.—El Secretario.

JO—13578

En el expediente de juicio verbal de faltas número 375 seguido en este Juzgado contra Luisa Hernández G. por lesiones por mordedura de perro se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid a 5 de

Agosto de 1921; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montaner, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Manuel de la Lastra y D. Feliciano Sánchez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro contra Luisa Hernández Chisbert,

Fallamos condenando a la denunciada Luisa Hernández Chisbert, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a Luisa Hernández por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, aperebiéndola que, si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se la declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano.—Manuel de la Lastra.—Feliciano Sánchez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Luisa Hernández Chisbert, expido la presente en Madrid a 30 de Agosto de 1921. El Secretario.

JO—13579

En el expediente de juicio verbal de faltas número 480 seguido en este Juzgado contra Manuel Alvarez y Palmira por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Agosto de 1921; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montaner, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Atilano Rubio y D. José Más; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Palmira y Manuel Alvarez,

Fallamos condenando a los denunciados Palmira y Manuel Alvarez, ambos en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto cada uno y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado Manuel Alvarez por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, aperebiéndole que, si no comparece dentro del término del quinto día, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano.—Atilano Rubio.—José Más."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Manuel Alvarez, expido la presente en Madrid a 30 de Agosto de 1921. El Secretario.

JO—13580

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 536, seguido en este Juzgado contra Antonio García Hurtas por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Agosto de 1921; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de

esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montaner, Juez municipal suplente, y los Adjuntos don Manuel de la Lastra y D. Feliciano Sánchez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Antonio García Hurtas.

Fallamos condenando al denunciado Antonio García Hurtas a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas de juicio; notifíquese esta sentencia a Antonio García Hurtas que se insertará en la GACETA DE MADRID, aperebiéndole que si no comparece dentro del quinto día, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano.—Manuel de la Lastra.—Feliciano Sánchez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio García Hurtas expido la presente en Madrid a 30 de Agosto de 1921.—El Secretario (ilegible).

JO—13581

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.697 de orden del año 1921 contra Felipe Blanco García, por alarma y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Septiembre de 1921; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente—Juez, Sr. D. Manuel Muntañola; Adjuntos, D. Joaquín Sicilia y D. Enrique Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Felipe Blanco García de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos a Felipe Blanco García a la pena de 50 pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado o en forma sustitutoria correspondiente con las costas, notificándose esta resolución a aquél por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Muntañola.—Joaquín Sicilia.—Enrique Molina."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Felipe Blanco García, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid 1.º de Septiembre de 1921. V.º B.º: Manuel Muntañola.

JO—13581

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 5.503 de orden del año

1921 contra Balbino Díaz López y Benjamin Sanz Díaz, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Agosto de 1921; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente—Juez, Sr. D. Manuel Muntañola; Adjuntos, D. Felipe de Pablo y D. Manuel Argote; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Balbino Díaz López y Benjamin Sanz Díaz de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos a los denunciados Balbino Díaz López y Benjamin Sanz Díaz, por las faltas cometidas por cada uno, a la multa de 30 pesetas que harán efectivas en papel de pagos al Estado o en la forma subsidiaria correspondiente y costas por mitad, notificándose esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Muntañola.—Felipe de Pablo.—Manuel Argote."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha,

y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Balbino Díaz López y Benjamin Sanz Díaz, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Agosto de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B.: Manuel Muntañola.

JO—13582

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.144 de orden del año 1921 contra Cipriano González Blanco, por insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositivas son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Agosto de 1921; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente—Juez, Sr. D. Manuel Muntañola; Adjuntos, D. Felipe de Pablo y D. Manuel Argote; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Cipriano González Blanco de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos a Cipriano González Blanco a que satisfaga la multa de 30 pesetas que hará efectiva en papel de pagos al Estado o en la forma sustitutoria correspondiente, notificándose esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

funcionamos, mandamos y firmamos. Manuel Muntañola.—Felipe de Pablo.—Manuel Argote.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Cipriano González Blanco, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Agosto de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B.: Manuel Muntañola.

JO—13653

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.326 de orden del año 1921 contra Cristino González Sánchez, por insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Agosto de 1921; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente-Juez, Sr. D. Manuel Muntañola; Adjudos, D. Felipe de Pablo y D. Manuel Argote; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Cristino González Sánchez de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos a Cristino González Sánchez a la multa de 30 pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado o en la forma sustitutoria correspondiente y al pago de las costas, y notifíquese esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Muntañola.—Felipe de Pablo.—Manuel Argote.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Cristino González Sánchez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Agosto de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B.: Manuel Muntañola.

JO—13654

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.167 de orden del año actual contra Anastasio Fernández Calvo, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Agosto de 1921; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente-Juez, Sr. D. Manuel Muntañola; Adjudos, D. Felipe de Pablo y D. Manuel Argote;

habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Anastasio Fernández Calvo de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Anastasio Fernández Calvo a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas del juicio, sirviéndole de abono el tiempo de la prisión preventiva sufrida; notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID, y una vez que sea firme anótese en el libro especial que en este Juzgado se lleva y remitase hoja relación de condena al Registro Central de Penados, poniéndose en conocimiento de la Superioridad esta resolución por medio de afentea comunicacion.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Muntañola.—Felipe de Pablo.—Manuel Argote.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Anastasio Fernández Calvo, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 26 de Agosto de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B.: Manuel Muntañola.

JO—13655

JURISDICCION DE GUERRA

PALMAS (LAS)

En virtud de lo que resulta en el expediente instruido a petición del recluta Francisco Herrera Falcón, para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso primero del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver en diligencia de este día que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Juan Herrera Falcón, hermano del mencionado recluta, natural de la parroquia de Nuestra Señora del Pino, Ayuntamiento de Teror, provincia de Canarias, de cuyo punto se ausentó con destino desconocido hace once años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (C. L. número 219), por si alguno tiene noticias de la actual residencia del citado Juan Herrera Falcón, se sirva participarlo a este Juzgado, con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Las Palmas, 29 de Abril de 1921. El Comandante Juez instructor, Adolfo Lodos.

JG—3870

En virtud de lo que resulta en el expediente instruido a petición del recluta Francisco Herrera Falcón, para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso primero del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver en diligencia de este día que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Miguel Herrera Falcón, hermano del mencionado recluta, natural de la parroquia de Nuestra Señora de Pino, Ayuntamiento de Teror, provincia de Canarias, de cuyo punto se ausentó con destino desconocido hace once años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (C. L. número 219), por si alguno tiene noticias de la actual residencia del citado Miguel Herrera Falcón, se sirva participarlo a este Juzgado, con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Las Palmas, 29 de Abril de 1921. El Comandante Juez instructor, Adolfo Lodos.

JG—3851

En virtud de lo que resulta en el expediente instruido a petición del recluta Francisco Herrera Falcón, para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso primero del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver en diligencia de este día que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de José Herrera Falcón, hermano del mencionado recluta, natural de la parroquia de Nuestra Señora del Pino, Ayuntamiento de Teror, provincia de Canarias, de cuyo punto se ausentó con destino desconocido hace once años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (C. L. número 219), por si alguno tiene noticias de la actual residencia del citado José Herrera Falcón, se sirva participarlo a este Juzgado, con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Las Palmas, 29 de Abril de 1921. El Comandante Juez instructor, Adolfo Lodos.

JG—3852